



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/03/2025

Documento firmado por: El/La Secretario/a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

- D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
- D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
- D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
- D^a Francisca López Guardia (PP)
- D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
- D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
- D. Jesús Martín Ramos (PP)
- D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
- D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
- D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
- D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejal D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

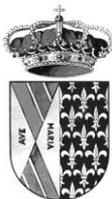
PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2.025

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 2.025, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as. Asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE MARZO Y ABRIL DE 2025.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Marzo y Abril de 2.025, y cuyo resumen figura en el expediente.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO. DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION N° 56/2025, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 TRLHL (REPAROS EJERCICIO 2024) (Expte. n° 123/2025).

A continuación, se da cuenta y se eleva al Pleno de la Corporación el siguiente INFORME DE INTERVENCIÓN:

- Informe de reparos formulados en 2024 (documento nº 2 Expte. nº 123/2025)

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

CUARTO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024. EXPTE N° 163/2025:

Seguidamente se da cuenta y se elevan al Pleno de la Corporación los INFORMES DE INTERVENCIÓN que constan en el expediente nº 163/2025 y que a continuación se indican:

- a. INFORME DE INTERVENCION N° 64/2025, SOBRE EL CONTROL DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”.
- b. INFORME DE INTERVENCION N° 57/2025 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.
- c. INFORME DE INTERVENCION N° 62/2025 SOBRE AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
- d. INFORME DE INTERVENCION N° 63/2025, SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR.
- e. INFORME DE INTERVENCION N° 82/2025, SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACION MENOR.
- f. INFORME-RESUMEN DE INTERVENCION N° 74/2025, SOBRE RESULTADO DEL CONTROL INTERNO EN 2024.
- g. PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025

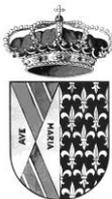
Quedando la Corporación enterada e impuesta

QUINTO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2025.

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes elaborados por Intervención y Tesorería y que constan en el expediente de la sesión:

- h. INFORME DE INTERVENCION N° 83/2025, SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 1T2025. EXPTE N° 154/2025
- i. INFORME DE TESORERIA, DE 02/04/2025, SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1T2025. EXPTE N° 140/2025.
- j. INFORME DE TESORERIA, DE 02/04/2024, SOBRE LA MOROSIDAD EN EL 1T2025. EXPTE N° 141/2025.

Quedando la Corporación enterada e impuesta



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

SEXTO. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024 (EXPTE. N° 101/2025)

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de marzo de 2.025:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el certificado de Secretaría según el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 27/03/25, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres/as Asistentes, doce votos a favor.

SEPTIMO.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2025. (EXPTE. N° 184/2025).

Por mí el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 22 de mayo de 2.025, que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 68/2025, de 27 de abril y de Secretaría 133/2025, de 28 de abril, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 5/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Baja	Crédito Final
338 489	PREMIOS Y SUBVENCIONES	5.000,00	2.521,52	2.478,48
TOTAL BAJAS			2.521,52	

ALTAS DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Alta	Crédito Final
231 463	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES 2016	85.000,00	2.521,52	87.521,52
TOTAL ALTAS			2.521,52	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

OCTAVO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2025. (EXPTE. N.º 211/2025).

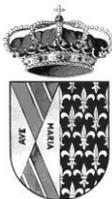
A continuación, por el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 22 de mayo de 2.025, que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención n.º 86/2025, de 19 de mayo, y de Secretaría 148/2025, de 19 de mayo, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 7/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

Bajas de Crédito

APLICACIÓN		C.INICIAL	BAJA	C.FINAL
920 12000	Admon. Gral. Retribuciones Básicas A1	36.090,32	7.715,00	28.375,32
920 12100	Admon. Gral. Complemento de Destino	69.457,18	4.185,00	65.272,18
920 12101	Admon. Gral. Complemento específico	150.897,54	8.940,00	141.957,54
920 16000	Admon. Gral. Seguridad Social	102.520,00	6.670,00	95.850,00
929 500	Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00
931 12000	Gestion económica. Retribuciones Básicas A1	36.002,52	15.425,00	20.577,52
931 12100	Gestion económica. Complemento de Destino	31.114,47	10.000,00	21.114,47
931 12101	Gestion económica. Complemento específico	73.734,64	22.950,00	50.784,64
931 16000	Gestion económica. Seguridad Social	53.032,00	15.615,00	37.417,00
TOTAL MODIFICACIÓN			141.500,00	

Altas de Crédito

APLICACIÓN		C.INICIAL	ALTA	C.FINAL
1621 22700	Recogida de Residuos	390.000,00	43.500,00	433.500,00
1622 22700	Gestion del Punto Limpio	60.000,00	10.000,00	70.000,00
323 22100	Centros docentes. Energía Eléctrica	22.000,00	12.000,00	34.000,00
323 22799	Centros docentes. Gestion escuela infantil	378.500,00	15.000,00	393.500,00
3321 22100	Biblioteca. Energía Eléctrica	12.000,00	6.000,00	18.000,00
334 22799	Cultura. Escuelas culturales	60.000,00	23.000,00	83.000,00
341 22799	Deportes. Escuelas deportivas	200.000,00	26.000,00	226.000,00
342 22799	Deportes. Gestión piscina	60.000,00	6.000,00	66.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN			141.500,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones por parte del Portavoz del Grupo PSOE se solicitaron aclaraciones sobre los desfases producidos que han dado lugar a dichos incrementos en determinadas partidas ya que suponen un suponen un incremento porcentual considerable, procediéndose por el Portavoz del PP a señalar las razones que han motivado los mismos.

Entre la Presidencia, el Portavoz del PSOE y el Portavoz del PP se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

NOVENO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE COBEÑA. (EXPTE. N° 103/2025)



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Seguidamente, el Secretario/a procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 22 de mayo de 2.025, que se transcribe a continuación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	17/03 doc. 2	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	18/03 doc. 4	Expuesto del 19/03 al 02/04
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	04/04 doc. 6	
Proyecto de Ordenanza	04/04 doc. 7	
Informe-propuesta de Secretaría	04/04 doc. 8	

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal para la **Regulación del Uso y Funcionamiento del Punto Limpio de Cobeña**, en los términos en que figura en el expediente (doc. 7)

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de transparencia, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.ayto-cobena.org>).

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de la misma, para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-cobena.org>

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as Asistentes, doce votos a favor.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

DECIMO. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA A LA DEFENSA Y REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI+.

Por parte del Portavoz del Grupo VOX antes de empezar el estudio y deliberación del presente asunto, cuestiona la inclusión del presente asunto en el orden día por no haberse incluido en la comisión Informativa.

Por mí el secretario se informa que es una moción de carácter político que no requiere la tramitación de ningún expediente, sino solo un pronunciamiento del Pleno, por lo que no tiene por qué dictaminarse con carácter previo por la Comisión Informativa, pudiendo por tanto la Alcaldía incluirlo en el orden del día al haberse presentado con anterioridad a la convocatoria de la sesión.

A continuación, por parte del Portavoz del Grupo PSOE, se da lectura de la moción presentada para su debate y aprobación, la cual a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO RELATIVA A LA DEFENSA Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI+”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

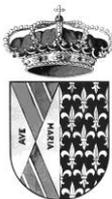
Como viene siendo habitual desde finales de la década de los 70, en España se viene celebrando el Día del Orgullo Gay, siendo la capital, Madrid, un referente mundial en la conmemoración de esta celebración.

Sin embargo, nos hallamos ante un momento histórico en el que el riesgo de retroceso en derechos de las personas del colectivo LGTBI+ es real y, de hecho, ese retroceso en derechos se está produciendo en varios países.

Según ILGA Mundo (Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex) «un tercio del mundo sigue criminalizando los actos sexuales consensuales entre personas del mismo sexo»; incluso existen estados que aplican la pena de muerte a las personas LGTBI+, aplican «terapias de conversión», limitan la libertad de expresión y de asociación, elaboran legislación restrictiva, etc. En definitiva, la persecución a la población LGTBI+ sigue vigente en muchos lugares del mundo.

España se ha convertido en un referente de la lucha y el progreso de los derechos de las personas LGTBI+ desde la recuperación de la democracia. Ya en 1977 se celebró en Barcelona la primera manifestación del Orgullo, a cuya convocatoria se sumaron un año más tarde Madrid, Bilbao y Sevilla. En 1979 se despenalizó la homosexualidad y en 1995 se eliminó del Código Penal la peligrosidad social.

En 2005, hace justo 20 años, se logró el gran hito de la aprobación del matrimonio igualitario junto a la regulación de la adopción para parejas del mismo sexo. Más recientemente, en 2022, se ha aprobado la Ley Zerolo, que ataca la raíz de todo tipo de discriminación, y en 2023 la



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+ que incluye la prohibición de las terapias de conversión.

El contexto internacional, así como las señales de retroceso que percibimos en España, nos obliga a ser más firmes que nunca ante cualquier intento de vuelta atrás que entidades, organizaciones, instituciones o gobiernos de signo conservador y ultraconservador pretendan acometer contra las personas LGTBI+. La diversidad es un pilar de nuestra democracia, un elemento vertebrador de la libertad, la igualdad y la justicia social y una seña de identidad de nuestro país.

Por otro lado, felizmente, el Tribunal Supremo a finales de 2024, ha avalado que se cuelgue la bandera arcoíris, LGTBI+, en los edificios públicos durante la celebración del Orgullo, al entender que no es un "símbolo de significación partidista" ni "propugna ningún tipo de enfrentamiento".

Los magistrados concluyeron que no hay impedimento para que se exhiba la bandera en un edificio público al entender que no infringe la Ley 39/1981, de 2 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas y tampoco vulnera los principios de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas.

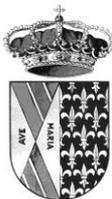
En el Grupo Municipal Socialista consideramos que es un deber como cargos públicos proponer y apoyar todas aquellas medidas encaminadas a defender y perpetuar los derechos de las personas LGTBI+, promoviendo la tolerancia y el respeto a todas las personas independientemente de su tendencia sexual.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cobeña propone para su debate y aprobación en este pleno del Ayuntamiento de Cobeña los siguientes puntos:

- 1. Mostrar a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cobeña el compromiso de este municipio con la visibilidad y defensa de los derechos humanos de las personas LGTBI+, así como con la conmemoración del Día Internacional del Orgullo.*
- 2. En virtud del punto anterior, programar actividades específicas de celebración del Orgullo y contra la LGTBIfobia y los discursos de odio, involucrando a toda la ciudadanía del municipio.*
- 3. Publicitar en los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cobeña el servicio del teléfono "028 servicio arcoíris", servicio de teléfono de emergencia gratuito y confidencial, correo electrónico y mensajería instantánea en España para víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia.*
- 4. Exponer la bandera arcoíris en el balcón de este Ayuntamiento durante la semana del 23 al 29 de junio de 2025."*

Durante el debate de la moción se producen las intervenciones que a continuación se resumen:

Por parte del Portavoz del Grupo VOX se manifestó su disconformidad con la moción presentada, por considerar que la misma responde a un pronunciamiento político e ideológico no ajustado a la realidad y que no representa el sentir de la mayoría de los homosexuales y solo



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

promueve el enfrentamiento social por parte de la izquierda, por lo que ellos seguirán defendiendo la libertad e igualdad para todos los españoles, hombres o mujeres, homosexuales o heterosexuales que comparten los grandes problemas de la sociedad, sin enfrentar a grupos sociales artificiales para sacar un puñado de votos.

El Portavoz del PSOE contesta que no es ningún enfrentamiento, y es un paso más en el reconocimiento de esos derechos sin buscar ningún enfrentamiento.

El Portavoz del PP manifestó que en Cobeña no se ha producido retroceso y trabajan todos los días por la igualdad y no discriminación, y que, si bien están en parte de acuerdo con la moción no así con la afirmación de atribuir a los gobiernos conservadores y ultraconservadores ningún retroceso, ya que aquí, en Cobeña con un gobierno conservador y liberal no se ha producido ningún retroceso, por lo que consideran procedente lo referente en cuanto lo propuesto respecto a los canales de comunicación como todos los años y no así en lo referente a la programación de actividades específicas y exposición de la bandera arco iris.

El Portavoz del PSOE reitera la conveniencia de su moción y se queda con que se publicite el 28 de Junio.

A continuación, entre la Alcaldía y los Portavoces del PP, PSOE y VOX se intercambian opiniones y comentarios desde sus distintos puntos de vista.

Sometida a votación, no se aprueba la misma, por diez votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo PP y VOX. Votan a favor los dos Concejales del Grupo PSOE.

DECIMOPRIMERA. MOCIONES URGENTES.

A continuación, por la Alcaldía se propone la inclusión de las siguientes mociones urgentes:

A.- Habiéndose considerado urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día por ser necesario proceder lo antes posible a dotación de créditos suficientes y adecuados a diferentes proyectos de gastos de inversión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión del presente asunto, no dictaminado por la Comisión Informativa Permanente en el orden del día.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que se celebre.

Acto seguido se procede al estudio y deliberación del presente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito incorporado mediante expediente de Incorporación del Remanente Afectado nº 4/2025 y el crédito consignado inicialmente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y existiendo créditos sobrantes en diferentes Proyectos financiados con Remanente Afectado, se hace necesario tramitar el presente expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito financiado con Bajas de Créditos no comprometidos.

Considerando que con fecha 29/05/2025 se dictó Providencia de Alcaldía y se emitieron: Informe Nº 163/2025 de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de intervención Nº 95/2025 e Informe de estabilidad Presupuestaria Nº 96/2025.

Por tanto, considerando que se cumple que el gasto a realizar tiene carácter específico y determinado siendo imposible demorarlo a ejercicios posteriores y a nivel de bolsa de vinculación jurídica resulta insuficiente el saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y se ha realizado la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar disponibles los créditos afectados a los proyectos que a continuación se indican y por los importes que se señalan:

PROYECTO	PARTIDA	Afectado a PMS	Afectado a PRÉSTAMO
22015	151 619	3.312,45	
52018	171 61901		7.347,63
32021	171 61901		3.232,89
112023	171 61901	3.671,22	
42021	171 61901	855,19	
92023	330 625	10.000,00	
32021	342 619	104,84	
32023	342 61902	205,55	
72023	920 636	403,33	
62023	342 62200	14.419,32	
TOTAL		32.971,80	10.580,52

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del presupuesto en vigor en la Modalidad Suplemento de Crédito financiado Bajas de Créditos no Comprometidos, afectándolos a los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA
Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (ALTAS)		
PROYECTO	PARTIDA	TOTAL
12017	330 62200	29.133,10
82023	920 62600	14.419,32
TOTAL		43.552,42

Esta modificación se financia con la Baja de Créditos no comprometidos en los siguientes términos:

BAJA DE CRÉDITOS			
PROYECTO	PARTIDA	Afectado a PMS	Afectado a PRÉSTAMO
22015	151 619	3.312,45	
52018	171 61901		7.347,63 (Banco Sabadell)
32021	171 61901		3.232,89 (Euro Caja Rural)
112023	171 61901	3.671,22	
42021	171 61901	855,19	
92023	330 625	10.000,00	
32021	342 619	104,84	
32023	342 61902	205,55	
72023	920 636	403,33	
62023	342 62200	14.419,32	
TOTAL		32.971,80	10.580,52
		43.552,42	

CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2025							
PROYECTO	PARTIDA	SALDO INICIAL	MODF. ANT.	BAJA	ALTA	CRÉDITO FINAL	
BAJAS	22015	151 619	140.000,00	756.122,64	3.312,45	0,00	892.810,19
	52018	171 61901	110.000,00	43.798,15	7.347,63	0,00	138.691,22
	32021				3.232,89	0,00	
	112023				3.671,22	0,00	
	42021				855,19	0,00	
	92023	330 625	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
	32021	342 619	90.000,00	104,84	104,84	0,00	90.000,00
	32023	342 61902	0,00	205,55	205,55	0,00	0,00
	62023	342 62200	0,00	552.966,99	14.419,32	0,00	538.547,67
	72023	920 63600	6.000,00	403,33	403,33	0,00	6.000,00
ALTAS	12017	330 62200	0,00	198.816,50	0,00	29.133,10	227.949,60
	82023	920 62600	1.500,00	1.489,75	0,00	14.419,32	17.409,07
TOTALES		357.500,00	1.563.907,75	43.552,42	43.552,42	1.921.407,75	



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno que estimen procedentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Hechas las aclaraciones oportunas por el Portavoz del PP, se somete a votación la propuesta que fue aprobada por unanimidad de los Sres./as Asistentes, doce votos a favor.

B.- Habiéndose considerado urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día por ser necesario proceder lo antes posible a dotación de créditos suficientes y adecuados para llevar a cabo las obras de ejecución de la Casa de la Juventud y dotar de climatización a la Escuela Infantil Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión del presente asunto, no dictaminado por Comisión Informativa Permanente en el orden del día.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que se celebre.

Acto seguido se procede al estudio y deliberación el presente **ACUERDO**:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 94/2025 y de Secretaría 165/2025, de 29 de mayo, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 9/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PARTIDA	C. INICIAL	INCORPOR	TOTAL	BAJA	ALTA	C. FINAL
151 624	200.000,00	6.000,00	206.000,00	70.000,00	0	136.000,00
920 619	110.000,00	0	110.000,00	70.000,00	0	40.000,00
330 62200	0	198.816,50	198.816,50	0	100.000,00	298.816,50
323 623	0	0	0	0	40.000,00	40.000,00
TOTALES				140.000,00	140.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Hechas las aclaraciones oportunas por el Portavoz del PP, se somete a votación la propuesta que fue aprobada por unanimidad de los Sres./as Asistentes, doce votos a favor.

C.- Habiéndose considerado urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día por ser necesario proceder lo antes posible a la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, adecuándolo a las modificaciones llevadas a cabo a través de los expedientes de Modificación de Créditos nº 8 y 9/2025 de Suplemento y Transferencias de Crédito que afectan al Capítulo VI, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación declarar urgente la inclusión del presente asunto, no dictaminado por Comisión Informativa Permanente en el orden del día.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda declarar urgente la inclusión del presente asunto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa Permanente en la primera sesión que se celebre.

Acto seguido se procede al estudio y deliberación el presente ACUERDO:

“Vista la providencia dictada por la Alcaldía en fecha de 29 de los corrientes en la que se pone manifiesto la necesidad de modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2025, con objeto de ajustarlo a los cambios llevados a cabo a través de los expedientes de modificación de crédito nº 8 y 9/2025 de Suplemento y Transferencia de Créditos que afectan al Capítulo VI respectivamente.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención nº 164/2025 y 97/2025 de fechas 29/05/2025, y realizada la tramitación legalmente establecida.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.025, en los términos recogidos en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

1
(Madrid)

ANEXO

ANEXO INVERSIONES 2025

PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	Recursos Ordinarios	Cesiones	Avales	PMS	Subv CAM	Préstamo	Créditos definitivos
	130 623	CAMARAS DE SEGURIDAD	20.000,00						20.000,00
42013	151 619	URBANIZACIÓN SECTOR SUR	140.000,00	110,55	743.025,69				883.136,24
22015	151 619	INVERSION REPOSICIÓN				9.673,95			9.673,95
52023	151 61901	REURBANIZACIÓN PLAZA				30.000,00	500.000,00		530.000,00
102023	151 624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	130.000,00			6.000,00			136.000,00
42023	1532 619	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS					29.847,29		29.847,29
52018	17161901	PARQUES	110.000,00						110.000,00
32021	171 61901	JARDINES Y PARQUES							0,00
112023	171 61901	JARDINES Y PARQUES				28.691,22			28.691,22
42021	171 61901	CARMEN JULIAN (SAU 3)							0,00
32024	171 61902	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO Y EMBELLECIM. ZONAS VERDES					286.000,00		286.000,00
	323 623	CLIMATIZACIÓN ESCUELA IFNANTIL	40.000,00						40.000,00
12017	330 62200	CASA JUVENTUD	100.000,00			68.140,32		159.809,28	327.949,60
92023	330 625	CASA JUVENTUD MOBILIARIO	10.000,00						10.000,00
32021	342 619	INSTALACIONES DEPORTIVAS	90.000,00						90.000,00
22023	342 61901	PISTA SKATE				15.000,00	362.124,78		377.124,78
32023	342 61902	VESTUARIOS POLIDEPORTIVO							0,00
62023	342 62200	EDIFICIO MULTIUSOS				100.000,00	438.547,67		538.547,67
	920 619	REPOSICIÓN CASA CONSISTORIAL	40.000,00						40.000,00
72023	920 636	CABINA SIST. INFORMA	6.000,00						6.000,00
82023	920 62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	1.500,00			5.328,55		10.580,52	17.409,07
		Total	687.500,00	110,55	743.025,69	262.834,04	1.616.519,74	170.389,80	3.480.379,82

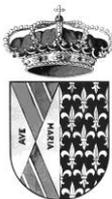
Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor.

DECIMOSEGUNDA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Alcaldía Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo VOX, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.

El Portavoz de VOX procede a hacer una lectura resumida de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1ª Ya en el año 2023, el Grupo Municipal de VOX presentó una solicitud para ampliar el horario de la Biblioteca Municipal. Si entonces estábamos convencidos de que era necesaria esta ampliación de horario, hoy lo estamos mucho más. De hecho, está comprobado que cuando se amplía el horario de la Biblioteca, se llena de gente que viene a estudiar. Creemos que si estuviese abierta en un horario normal a diario como por ejemplo (de 9.00 a 14.30 y de 16.00 a 20.00), también se utilizaría. Y además, daríamos un servicio muy importante para los estudiantes y los usuarios de la misma.”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

¿Se ha planteado el equipo de gobierno en algún momento ampliar el horario de la Biblioteca de forma definitiva? ¿No les parece que es un servicio que debería tener el pueblo cuanto antes?

El Portavoz del PP responde que es un tema que ya se ha tratado anteriormente y que el horario se adecua según su afluencia, ampliándose durante la temporada de exámenes y reduciéndose cuando la afluencia disminuye.

Entre ambos Portavoces se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

“2ª El 13 de mayo del 2024, el Grupo Municipal de VOX presentó una solicitud para realizar algunas acciones que, a nuestro modo de ver, iban a mejorar el funcionamiento de la Biblioteca. Proponíamos arreglar las humedades de la pared, que esto se ha realizado ya, pero también proponíamos aumentar el número de enchufes de la sala de estudio y revisar o cambiar la iluminación de dicha sala por luces más apropiadas para el estudio. Sobre estos dos últimos puntos, queríamos saber si creen que es óptimo realizarlos y si es así, cuándo se podría hacer.”

- El Portavoz del PP responde que se van acometiendo y haciendo las reparaciones y que se hablará para que se repase lo que esté mal.

“3ª Hace tiempo (el 7 de junio del 2022) el G M de VOX presentó una solicitud para sustituir el mobiliario urbano deteriorado del Valle Arriba, prolongación de la Avenida de Guadalajara y bordeando el arroyo del Valle. Nos dijeron entonces que se haría en algún momento cuando se pudiera.

Queríamos saber si tienen pensado realizar esta actuación y cuándo creen que se podría hacer efectiva.”

- La Presidencia responde que como ya ha dicho en plenos anteriores, es una vía pecuaria y que hasta que la Confederación no arregle el tramo del arroyo, no tiene mucho sentido poner mobiliario, que se cambiara cuando se pueda y no se considera una prioridad, por lo que hay que esperar a que se arregle la cuenca. Dichas reparaciones al día de hoy, han sido suspendidas por la presencia de nidos de aves rapaces, por lo que en principio no se reanudarán hasta el 1 de septiembre.

Se hacen aclaraciones y comentarios entre el Portavoz de VOX, la Presidencia y el Portavoz del PP.

“4ª El día 24 de marzo del 2025 presentamos una solicitud para cambiar la numeración de algunas viviendas en la calle Colmenar.

Esta solicitud fue propuesta por un grupo de vecinos y el Grupo Municipal de VOX se ha hecho eco de la misma. Queríamos saber si se ha avanzado en dicha propuesta y si se van a tomar alguna medida al respecto.”

El Portavoz del PP responde que tienen que solucionarlo los interesados.

El Portavoz del PSOE se pone a disposición plena para solucionarlo ya que además él es uno de los afectados.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“5ª Queríamos saber cómo va el asunto de los caminos del municipio deteriorados por las lluvias torrenciales. En especial el camino del Valle Arriba desde la Huerta de Zapatero, antes de la denominada Casa Perico, que literalmente ha desaparecido. También nos gustaría saber qué actuaciones se han llevado a cabo para instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que cumpla su compromiso de arreglar dicho camino y encauzar de nuevo el arroyo.”

- El Portavoz de VOX considera contestada esta pregunta por lo manifestado en la pregunta tercera.

“6ª Sobre los pasos de cebra elevados que se han colocado en la calle Avenida del Guadalquivir, el que está más cercano a la pista de fútbol, tiene unas proporciones desajustadas; ya que muchos coches llevando la velocidad adecuada para pasar por dicha calle, impactan en los bajos del coche con bastante frecuencia. ¿Se podría revisar si la altura de dicho paso peatonal sobreelevado es adecuada? Y si no es así, ¿se podría proceder a la rebaja de ese paso?”

- El Portavoz del PP responde que circulando a menos de treinta no da. Es una zona complicada por su afluencia, y pueden darle una vuelta para ver si se puede rebajar sin ningún riesgo.

Ambos portavoces comentan el tema.

7ª Ruego:

El 16 de septiembre del 2022 el Grupo Municipal de VOX presentó un ruego para que se dejase de utilizar el lenguaje inclusivo en los documentos y escritos oficiales del ayuntamiento. Con gran satisfacción hemos comprobado que se ha dejado de utilizar ese lenguaje inclusivo ridículo, pero, sin embargo, se sigue utilizando el símbolo de @ para simbolizar la igualdad y la inclusión en algunos contextos.

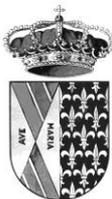
Es evidente que este uso duplicado ayuda muy poco a la mejora lingüística de la lengua española, que todos sin excepción, deberíamos salvaguardar a toda costa para transmitirla a las generaciones venideras como nos la han legado a nosotros. Hoy se utiliza el uso de la arroba (@), para evitar decir el masculino y el femenino, que es más corto y los que lo utilizan creen que es muy moderno y actual.

La RAE lo explica claramente y no deja lugar a dudas:

“La arroba no es un signo lingüístico y, por ello, su uso en estos casos es inadmisibile desde el punto de vista normativo; a esto se añade la imposibilidad de aplicar esta fórmula integradora en muchos casos sin dar lugar a graves inconsistencias, como ocurre en Día del niñ@, donde la contracción del solo es válida para el masculino niño”.

También afirma la RAE: “Lo que comúnmente se ha dado en llamar “lenguaje inclusivo” es un conjunto de estrategias que tienen por objeto evitar el uso genérico del masculino gramatical, mecanismo firmemente asentado en la lengua y que no supone discriminación sexista alguna”.

Cabe recordar que la RAE:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“ante las solicitudes por parte del Gobierno de la revisión de la lengua con respecto al “lenguaje inclusivo”, ya aprobó por unanimidad de sus miembros la posición contraria al uso de este, pues no hallaron razones para cambiar dicho criterio. Por ello, no cesa en dejar claro su postura al respecto: el masculino gramatical “no supone discriminación sexista alguna”, de la misma manera que en julio de 2019 aseguraba que utilizar el lenguaje inclusivo “supone alterar artificialmente el funcionamiento de la morfología de género en español bajo la premisa subjetiva de que el uso del masculino genérico invisibiliza a la mujer”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX

RUEGA:

Que no se utilice el “el símbolo @” en los comunicados y escritos del ayuntamiento de Cobeña.”

- El Portavoz del PP responde que en cuanto a la primera parte manifiesta que no nos hemos dado cuenta y no se ha dado ninguna orden al respecto, en cuanto a la arroba manifiesta que no están a eso y que en documentos oficiales no se utiliza la arroba.

Se comenta el tema y el Portavoz de VOX, reitera su ruego ya que lo considera importante.

El Portavoz del PSOE, interviene e indica que no ha visto ningún documento oficial donde se pone la arroba, y como defensor de la lengua escrita rogaría que las cifras de los años se pongan sin el punto.

Se vuelve a comentar el tema.

A continuación, se cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE que procede a dar lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1º) Preguntas sobre la Cuenta General 2024.

- Página 293 del documento PDF

(A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

Aplicación presupuestaria: 39120

Descripción: Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación

Derechos cancelados: 12.880,00 €

¿Pueden informarnos de cuál es el motivo de dicha cancelación?

-El Portavoz del PP responde que se debe a que según la ordenanza, primero se genera por el total y luego se da de baja si se aplica la reducción.

- Página 305 del documento PDF

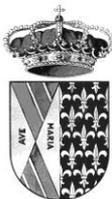
A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año presupuesto: 2014

Aplicación presupuestaria: 116

Descripción: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Derechos pendientes de Cobro a 31 de diciembre: 33.572,70 €



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

¿Pueden informarnos del motivo por el cuál no ha sido posible recaudar una cantidad tan elevada?

- El Portavoz del PP responde que son del ejercicio 2014, y que se trata de 9 contribuyentes sobre los que no se ha puede actuar de momento por carecer de bienes que se puedan embargar, y que se van a seguir intentando cobrar y no dar de baja de momento.

- *Página 306 del documento PDF*

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Año presupuesto: 2019

Aplicación presupuestaria: 39120

Descripción: Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación.

Derechos pendientes de Cobro a 31 de diciembre: 10.378,0 €

¿Pueden informarnos del motivo por el cuál no ha sido posible recaudar una cantidad tan elevada?

- El Portavoz del PP responde que son del 2019 y como en la anterior se sigue con las actuaciones procedentes.

Se comenta el tema entre ambos portavoces.

- *Página 330 del documento PDF*

24.6 Estado del Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales arroja un saldo negativo de -744.941,86 Euros.

¿Pueden informarnos a qué se debe esta cantidad negativa y qué consecuencias tiene para futuros presupuestos?"

- El Portavoz del PP responde que dicho importe se ha presupuestado de más en el vigente presupuesto e intentan corregirlo, y que se debe a diversos motivos, pero sobre todo se debe al importe del ingreso de la ejecución del aval realizada en 2011 para obras de urbanización que cuando entraron a gobernar en junio se habían gastado.

Ambos concejales intercambian comentarios, exponiéndose por el Portavoz del PP los diversos motivos que han influido en el resultado presupuestario.

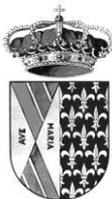
“2º) Pregunta sobre la esterilización de felinos en Cobeña.

A mediados de febrero de este año, comuniqué al Sr alcalde el problema que unos vecinos de C/ Colmenar tenían con la afluencia de felinos en su vivienda.

El Sr alcalde se interesó por el problema y lo comunicó a la empresa contratada para la esterilización de felinos. Hubo varios intentos, pero nunca se puso en contacto la empresa con los afectados.

Recientemente, los vecinos afectados han optado por pagar de su bolsillo la castración de una gata que era el foco principal de la afluencia de otros felinos.

¿Pueden informarnos de las obligaciones que tiene la empresa en relación con la esterilización de felinos?.”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Alcaldía Presidencia responde que no es lo habitual, y lamenta que haya sido así, y que se lleva tiempo trabajado con asociaciones sobre el tema, cuya obligación es capturarlos, pero que en esta ocasión no ha podido ser posible, si bien hay intención de hacer un concurso.

“3º) Pregunta sobre la contratación de la barandilla de contorno en el nuevo parque de Avd. Barranco del Agua/Avd Río Guadalquivir.

En documentación entregada recientemente al este grupo municipal, no hemos apreciado que se haya pedido presupuesto a empresas radicadas en Cobeña y que, en nuestra opinión, podrían haber realizado ese trabajo.

¿Pueden confirmarnos si realmente no se pidió presupuesto a empresas de Cobeña y cuál fue el motivo?”

- El Portavoz del PP responde que se pide presupuesto a las empresas, pero que llevan diez años trabajando con esta empresa y la empresa es de un vecino de Cobeña.

“4º) Pregunta sobre la NO contestación a escritos de una vecina del municipio.

Con fecha 28 de marzo de 2025, Registro de Entrada Nº 2025/1551, una vecina de Cobeña, S.D.P., presentó escrito sobre un cable que aparece enganchado a las tejas de su tejado.

El pasado 6 de mayo, con Registro de Entrada Nº 2025/2559, se presenta nuevo escrito por la afectada sobre la misma cuestión del cable.

En el momento de presentar estas preguntas, la vecina afectada no ha recibido contestación alguna por parte del ayuntamiento. ¿Pueden informarnos del motivo de no haber contestado a la vecina en relación a los requerimientos de sus escritos?

- El Portavoz del PP responde que lo vio el técnico y falta comprobar si el cable es del Ayuntamiento, por lo que en su momento se le contestará.

5º) Pregunta sobre el convenio de cesión de espacio a la Comunidad de Madrid para el arreglo del muro trasero de la Iglesia de san Cipriano.

A instancias de este grupo municipal, el pasado mes de marzo recibimos en Cobeña la visita del diputado del grupo socialista en la Asamblea de la Comunidad de Madrid, el compañero Santiago Rivero Cruz.

El motivo de la visita no era otro que conocer en persona el estado del muro trasero (barbacana) de la Iglesia de san Cipriano, para así interponer una pregunta en la Comisión de Cultura de la Comunidad de Madrid, de la que nuestro compañero Santiago Rivero es portavoz.

Según el video de la comisión del 4 de abril, parece ser que hay compromiso firme, según manifiesta D. Bartolomé González Jiménez, director general de Patrimonio Cultural y Oficina del español, por parte de Patrimonio de la Comunidad de Madrid de realizar una inversión de 400.000 € para el arreglo del muro, siempre y cuando se formalice un convenio de cesión de espacio entre el Ayuntamiento de Cobeña y el Obispado de Alcalá de Henares.

¿Pueden confirmarnos la información del Sr. director general de Patrimonio Cultural y Oficina del español? ¿Pueden informarnos de cómo se encuentra el citado convenio entre el Ayuntamiento de Cobeña y el Obispado de Alcalá de Henares?

- La Presidencia responde que lo de los 400.000 euros no lo sabe porque aún se está redactando el proyecto y, que sí se va a formalizar un convenio de cesión para recibir la subvención.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“6º) Pregunta sobre los proyectos de construcción de la Casa de la Juventud, Pista de Skate Park y Pump Track y Edificio Multiusos.

En el pasado Pleno de Mayo de 2024, este grupo municipal presentó tres preguntas interesándose por el estado de estos tres proyectos.

En lo referente al primero, Casa de la Juventud, se había contratado una modificación del proyecto en julio de 2023, sin que tuviéramos, ni tenemos, constancia de la marcha de esa modificación de proyecto.

Sobre la pista de Skate Park incluso hemos visto una incorporación de créditos generados por ingresos de 115.124,78 € en la Cuenta General de 2024 (Pág. 281 del documento PDF).

Al menos en estos dos proyectos, en el Pleno de Mayo de 2024 se estimó un tiempo prudencial de un año para, al menos, el inicio de las obras.

En cuanto a la construcción del edificio multiusos hemos visto que se han incorporado, proveniente de “remanentes actuaciones programa 2016-2019” la cantidad de 200.838,64 euros, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310/2025, decreto del 10 de marzo de 2025.

¿Pueden informarnos en qué situación se encuentra cada uno de estos proyectos y una nueva estimación de fechas para sacarlos a concurso?

- El Portavoz del PP responde que respecto a la Casa de Juventud se está perfilando el proyecto, respecto a la pista se van a redactar los pliegos con el mismo proyecto y respecto al edificio multiusos nos han dado de alta en la Comunidad y se van a realizar los pliegos.

El Portavoz del PSOE, desea saber si hay alguna estimación de fechas y si pueden ver el proyecto de la Casa de Juventud.

El Portavoz del PP responde que no se puede comprometer ninguna fecha y que el proyecto está todavía sin terminar la modificación.

Ambos Portavoces intercambian comentarios sobre los plazos transcurridos para la redacción de proyecto y antecedentes sobre el tema.

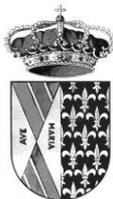
“7º) Pregunta sobre el aparcamiento del polideportivo.

Quienes acudimos al polideportivo municipal con alguna frecuencia vemos que en demasiadas ocasiones el aparcamiento se queda bastante pequeño para una afluencia que se desborda en días concretos, pero cada vez más habituales. Los coches llegan a aparcar en el mismo camino junto a las lagunas.

¿Hay algún proyecto de organizar/habilitar plazas de aparcamiento en este espacio público?”

- El Portavoz del PP responde que esta previsto acondicionar el actual pero que cuando terminen la rotonda pretenden que se les ceda un espacio para ampliar el aparcamiento.

Se comenta el tema y se hacen aclaraciones sobre el estado de las obras de ejecución de la rotonda.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“8º) Pregunta sobre los pinos del parque del Matadero y los de Avd. de la Constitución. En fechas pasadas, hemos asistido a la caída de un pino en el parque del Matadero, felizmente sin causar ninguna desgracia. El parque permaneció cerrado algunos días y se ha procedido a una poda en algunos de los ejemplares.

Por otro lado, en las inmediaciones de Avd. de la Constitución existen varios ejemplares (pinos) que presentan una inclinación preocupante para la seguridad de personas y bienes. ¿Entienden que con la poda llevada a cabo en el parque del Matadero es suficiente para garantizar la seguridad de las personas?

¿Está prevista alguna actuación en los ejemplares de Avd. de la Constitución?”

- La Presidencia responde que la seguridad plena no se puede garantizar y menos con los árboles, las previsiones que se pueden hacer debido a las causas climatológicas es cerrar los parques, ya que hay árboles que presentan buen aspecto, pero a veces enraízan mal y se han quitado los ejemplares que se tenían que quitar.

Se comenta el tema.

El Portavoz del PSOE desea formular oralmente algunas preguntas, cediéndole la palabra la Presidencia para que formule las mismas.

1ª.- Muestra una foto sobre un camión aparcado que afecta a algunas viviendas de la calle Mayor para ver que se puede hacer, ya que de un salto pueden meterse dentro.

La Presidencia responde que se lo pasará a la Policía.

Se comenta el tema.

2ª.- Pregunta sobre línea amarilla pintada en la calle Colmenar, 8 y se han quitado cuatro plazas de aparcamiento.

El Portavoz del PP responde que estaba pintada pero muy deteriorada.

Se comenta la conveniencia o no dicha línea.

3ª.- En cuanto a lo manifestado en el mes de enero sobre por qué no plantaron los pinos de la Iglesia desea manifestar que una vez recopilada toda la información, no se procedió a la plantación de ningún árbol porque la dirección facultativa de la obra no dijo nada al respecto.

EL Portavoz del PP responde que considera que no es la dirección facultativa la que debe informar al respecto. a.

El Portavoz del PSOE, en relación con la contestación dada por el Portavoz del PP en el pleno de enero sobre las replantaciones llevadas a cabo, manifiesta que parte de las mimas fueron realizadas por las empresas constructoras de la UE 7 pero no por el Ayuntamiento. En cuanto a las moreras de la calle Papel indica que las mismas se encuentran en muy mal estado.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

La Presidencia responde que ha pasado varias veces por la calle Papel y que se les ha puesto riego, pero han robado los programadores tres o cuatro veces, así que sí, si se tiene conocimiento de su estado, y no entiende las explicaciones que se piden, pero además se han hecho más plantaciones al lado.

El Portavoz del PP, contesta que lo manifestado por el Portavoz del PSOE, no es cierto y que miente, que el no dijo que los había plantado el Ayuntamiento.

Ambos concejales discuten y hacen comentarios sobre el tema, reiterando sus posiciones y sus puntos de vista.

Finalmente, la Presidencia solicita que se reflexione sobre las formas en que se ha desarrollado este Pleno, y que el municipio de Cobeña no se merece este tipo de crispación ya que esto no es bueno para nadie, y no quiere tomar determinadas decisiones. Ruega que para el próximo Pleno todos los que participen en él no le pongan en tesituras que no quiere adoptar.

Seguidamente, y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cierra la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.